

***DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID), , en el ejercicio de sus atribuciones ,
tiene a bien dictar la presente,***

RESOLUCIÓN

CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO

En el uso de las atribuciones reconocidas en el artículo 21.1, letra c, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno publicado en el BOCM nº 202, de fecha 26 de agosto de 2009,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid) para el próximo **jueves día 24 de abril de 2025**, a las **10:00 horas** en primera convocatoria, en el **Centro Cultural “Asunción Balaguer”**, sito en la Plaza Francisco Rabal Nº 2 de esta localidad, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2025 (Expediente 1715/2025).

2º.- Toma de conocimiento de la renuncia efectuada por D. Emilio Benayas Bevia como Concejel del Ayuntamiento de Alpedrete. (Expediente 2294/2025).

SEGUNDO.- La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día de esta convocatoria está a disposición de los Concejales del Ayuntamiento desde este momento, pudiendo acceder a la misma a través de la dirección de correo electrónico declarada a esta Administración. No obstante, en caso de darse alguna imposibilidad por vía telemática, también se podrá acceder a la misma solicitándolo en la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar la presente a los miembros de la Corporación, indicándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa conforme a lo expresado en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse ante el Alcalde del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, el recurso potestativo de reposición, en las condiciones y con los efectos indicados en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición podrá interponerse por los interesados, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, en el primero de los casos, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en la forma y con los efectos contenidos en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponerse directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición anteriormente indicado, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en la forma y con los efectos contenidos en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ahora bien, si se hubiera presentado previamente el recurso potestativo de reposición, “no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto” (artículo 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Todo ello sin perjuicio de la interposición de los demás recursos y acciones que se consideren pertinentes.

CUARTO.- Anunciar la presente convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica.

QUINTO.- Dar conocimiento de la presente en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- Ordenar la transcripción de la presente Resolución al Libro-Registro correspondiente.

Documento firmado electrónicamente

Diligencia para hacer constar que el presente documento ha sido suscrito por el Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), siendo su contenido íntegro y auténtico, por lo que se dispone su transcripción literal en el Libro de Resoluciones correspondiente.

EL SECRETARIO
Juan Antonio Cano Mombiela